

CERTIFICADO

No. GZB-036-001/26

Con vigencia del 22 de junio de 2026 al 22 de junio de 2027

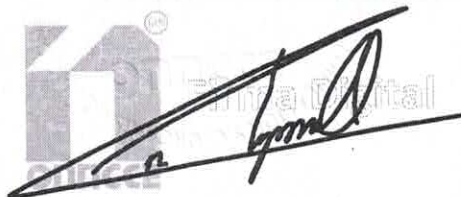
A LA EMPRESA:

TRABIS DE SINALOA, S. A. DE C. V.

Producto:	<i>Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas</i>
Componente estructural:	Vigueta pretensada peralte 11 cm con armado 3AL, 4AL y 5AL
Carga distribuida de servicio aplicada (kg):	724,50
Carga última aplicada en el ensayo de losa (kg):	1 101
Estándar de referencia:	NMX-C-406-ONNCCE-2019

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-25, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase C y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Carretera a el Dorado No. 16499 Sur, Costa Rica, C. P. 80430, Culiacán, Sinaloa, evidenciando el cumplimiento conforme al Estándar **NMX-C-406-ONNCCE-2019 "Industria de la Construcción – Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. 059, emitido por Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con N° de acreditación C-053-039/11.



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

El componente estructural se probó en un sistema de losa con las siguientes características: vigueta pretensada de 11,0 cm de peralte, con hileras de media bovedilla de poliestireno a cada lado del componente estructural, con un ancho de 0,69 m, espesor total de 15,0 cm y longitud de 3,15 m; capa de compresión de concreto armado de 4,0 cm de espesor, reforzado con malla electro-soldada 6x6 10/10; en los extremos cortos, cuenta con una cadena reforzada con cuatro varillas del #3 y estribos de #2 a cada 15,0 cm con dimensiones 15,0 x 20,0 cm

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-GZB/26, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



NMX-C-406-ONNCCE-2019



Certificado No. GZB-036-001/26



Ing. Maribel Sedano Galindo
Subgerente de Certificación